



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID Y LA ASOCIACIÓN ASPRIMA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS INFORMATICAS DE GESTION URBANISTICA POR MODELOS BIM.

Madrid, a 25 de abril de 2018

REUNIDOS:

De una parte, el **AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID**, con CIF P-2812300-H, domicilio en la Plaza de la Constitución nº 1, de Rivas Vaciamadrid, y en su nombre y representación D^a ANA MARIA REBOIRO MUÑOZ, en su calidad de Concejala Delegada de Política Territorial y Urbanismo, Se encuentra facultada para la suscripción del presente Convenio por Decreto de Alcaldía nº 2145/2017 de 24 de mayo de 2017.

De otra parte, la **Asociación de Promotores Inmobiliarios de Madrid ASPRIMA**, con CIF G-28466811, constituida en Madrid con fecha 26/5/1977 e inscrita y depositados sus estatutos ante la Delegación Provincial del Ministerio de trabajo con fecha 23/06/1977 Expediente 131. Con domicilio en Madrid calle Diego de León 50, 2ª planta. 28006 Madrid, representada por _____ con DNI _____ en su calidad de Presidente de la Asociación. Según se acredita mediante copia de Escritura de Elevación a Público de Acuerdos sociales otorgada con fecha 25/03/2015 ante la Notario de Madrid D^a. M^a. Del Rosario Algora Wesolowski al 278 de su protocolo.

EXPONEN:

I.- Que ASPRIMA tiene como objeto definido en sus estatutos: *“La representación y defensa de los intereses profesionales de los promotores inmobiliarios. Tendrá como norma primordial el servicio a la comunidad y coadyuvara con las Administraciones Públicas en la resolución de los problemas que afectan al adecuado desarrollo de su actividad al tiempo que fomenta la solidaridad empresarial entre todos los asociados”*.



Que a tal fin ASPRIMA en la colaboración de CYPE INGENIEROS S.A. (CYPE), ha implementado una herramienta informática (cuya propiedad intelectual pertenece a CYPE), denominada "CYPE ASPRIMA", que permitirá a las Administraciones Públicas y a los proyectistas mejorar el proceso de justificación del cumplimiento de la normativa urbanística, mediante modelos BIM en formato IFC.

Dicha herramienta cuenta con una lógica de cálculo que permite deducir a partir del modelo BIM gran parte de las comprobaciones urbanísticas exigidas por las ordenanzas municipales. A su vez consta de una serie de herramientas para definir y comprobar parámetros como distancias del edificio a parcelas colindantes, comprobaciones de parcela, ocupación, edificabilidad, altura de coronación, alturas libres, etc.

Que ASPRIMA se encuentra interesada en promocionar entre las diferentes entidades locales el uso de la citada herramienta "CYPE ASPRIMA" y evaluar el funcionamiento de la misma.

II.- Que el Ayuntamiento de Rivas, a través de su Concejalía de Urbanismo y Política Territorial, a fin de mejorar la eficiencia y simplificar los procedimientos en la gestión y tramitación de licencias administrativas en el área urbanística. Está interesado en formar parte del desarrollo y prueba de la Herramienta "CYPE ASPRIMA" a fin de evaluar la adecuación de dicho programa a la gestión de licencias urbanísticas.

III. Que ASPRIMA cuenta con la Autorización de CYPE INGENIEROS para la firma del presente contrato de colaboración.

En base a las anteriores consideraciones, ambas partes coinciden en suscribir el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACION

PRIMERA.- Objeto y Alcance.

Integra el objeto del presente convenio, la implantación en la Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Rivas, en concepto de "prueba", de la Herramienta Informática "CYPE ASPRIMA" para la gestión de los expedientes de solicitud de licencias Urbanísticas.

SEGUNDA.- Compromisos de las partes.

Por parte de ASPRIMA:

Proveer de forma gratuita a la Concejalía de Urbanismo y Política territorial del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid las correspondientes licencias de uso de la Herramienta Informática, proceder a la instalación del citado programa poniendo los medios técnicos y formativos



necesarios para la implementación de la citada herramienta, así como prestar soporte técnico y servicio de asesoramiento en el uso de la mismas durante el periodo de vigencia del presente acuerdo.

Por parte del Ayuntamiento de Rivas:

Poner a disposición de ASPRIMA los medios técnicos y personales necesarios para la implantación del programa comunicando a sus trabajadores las acciones formativas necesarias para la utilización de dicho programa en la gestión de los expedientes urbanísticos de solicitud de licencias de obras.

Igualmente y una vez finalizada la prueba objeto del presente convenio, se compromete a trasladar y difundir la experiencia en la utilización de la Herramienta "CYPE ASPRIMA" a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y a la Red Española de Ciudades Inteligentes (RECI), así como facilitar en la medida de sus posibilidades la presentación en dichos organismos de la herramienta informática por parte de ASPRIMA así como de la evaluación de la misma por parte del Ayuntamiento.

TERCERA.- Duración.

El presente Convenio será operativo a partir de la fecha de su firma y tendrá duración de 1 año.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga o su extinción.

El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes con una antelación de 1 mes a la fecha en que se proponga su resolución.

Dicha denuncia deberá contemplar, en su caso, la vigencia de las actuaciones de colaboración, trabajos y compromisos que, en ese momento, estén comprometidos o ya en marcha.

CUARTA.- Coordinación y Seguimiento.

Para la coordinación y seguimiento de las actuaciones concretas que pudieran acordarse en virtud de este documento, ASPRIMA nombrará un representante que se encargará del seguimiento y coordinación con los técnicos municipales para la resolución de los problemas de implementación que pudieran surgir.

QUINTA.- Controversias.

Las cuestiones litigiosas surgidas de la interpretación, modificación, resolución y efectos derivados del cumplimiento, interpretación y aplicación del presente convenio que no hayan podido ser resueltas por las personas designadas en su caso por las partes de manera expresa como responsables del buen fin del mismo, serán sometidas, a solicitud de cualquiera de ellas,



ASPRIMA

ASOCIACIÓN DE PROMOTORES
INMOBILIARIOS DE MADRID

al conocimiento y resolución de los tribunales competentes por razón de la materia, siendo la Sentencia, Dictamen o Laudo emitido por el mismo de obligado cumplimiento para ambas partes.

SEXTA.- Domicilio a efectos de notificaciones

Para la remisión de toda comunicación entre las partes atinente al presente documento y sus posibles desarrollos ulteriores, se designan, de manera respectiva, las siguientes señas:

- Por parte del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid: Plaza de la Constitución, 1. 28522 Rivas Vaciamadrid, Madrid
- Por parte de la Asociación ASPRIMA: Diego de León 50, 2ª planta, 28006 Madrid.

Y en prueba de conformidad con todo ello y a los efectos estipulados, ambas partes suscriben el presente Convenio por duplicado, en el lugar y fecha relacionados en su encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid

Por ASPRIMA

Fdo. Concejala Delegada.

Fdo. Presidente Asociación

Ante mí, Secretario General Accidental.